

INFORME SECRETARIAL: El demandado, ha realizado varias solicitudes de cancelación de medida de embargo sobre un inmueble. El proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, abril 20 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 463
RADICACION 2000-00311

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, abril 20 de 2023

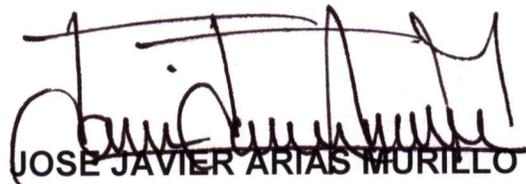
Ante la petición realizada por la parte demandada, dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por GUSTAVO MARIN, contra GUILLERMO SILVA, se indica lo siguiente:

1. Dentro de la presente demanda, se ordenó como medida preventiva el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro de proceso tramitado ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, por la CAJA DE CREDITO AGRARIO, en contra de los mismos demandados. Dicha medida surtió efectos positivos, tal y como consta en el expediente.
2. Mediante providencia del 09 de diciembre de 2021, el presente proceso se dio por terminado el mismo, por DESISTIMIENTO TACITO, y se dispuso el levantamiento de todas las medidas decretadas.
3. Posterior, a ello se tuvo conocimiento que, dentro del proceso tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, mencionado e el numeral 1., también había sido decretado la terminación del mismo por desistimiento tácito, desde el día 04 de noviembre de 2014, empero, nunca se inscribió la medida sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada con folio de matrícula 130-4608 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada a favor de este Juzgado.
4. De toda la documentación que obra en este expediente, se observa que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira, fue el Despacho que puso a disposición del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, el inmueble mencionado, y a su vez este último Despacho lo puso a nuestra disposición.

5. Se observa igualmente, de un certificado de tradición actualizado, que la única inscripción de embargo sobre el inmueble con folio de matrícula #130-4608, es la contenida en la anotación No. 005 de fecha 31/10/1995, del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, dentro de un proceso HIPOTECARIO de la CAJA DE CREDITO AGRARIO, contra GUILLERMO SILVA VIVEROS.

Dadas las anteriores circunstancias anotadas y como quiera que todos los procesos iniciados en contra del demandado, y en los que se decretaron medidas que afectaron de alguna manera el inmueble relacionado, se encuentran terminados, se dispone librar nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada-Cauca, aclarando las situaciones acaecidas, y se adjuntaran los oficios provenientes de los Juzgados Segundo y Cuarto Civil del Circuito de Palmira, para los fines a que haya lugar

NOTIFIQUESE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

J U E Z

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. -----23 de fecha 21 ABR 2023



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario